



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Unidad de Recursos Humanos – Oficina de Personal

Quillota, 24 JUL. 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 7308 / VISTOS:

1. Ord. N° 156, de fecha 24 de Julio de 2018, de Srta. Ana del Carmen Ponce Soto, Encargada de Bienestar de la Municipalidad de Quillota, a Sr. Oscar Calderón Sánchez, Alcalde (S) I. Municipalidad de Quillota, solicitando autorización para comprar 35 cargas de gas para 23 socios del Bienestar Institucional;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde y resolución alcaldía autorizando dictar Decreto en documento antes mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 93/2018, de 23 de Julio del 2018, emitido por la Sra. Valesca Vega Vergara, Jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$ 600.186.- (Seiscientos mil ciento ochenta y seis pesos), con cargo al presupuesto del Servicio de Bienestar año 2018, para efectuar la compra de cargas de gas licuado;
4. La Ley N° 19.754, de fecha 21 de Septiembre de 2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios;
5. El Decreto Alcaldicio N° 8074, de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Bienestar de la I. Municipalidad de Quillota;
6. Lo dispuesto en el artículo N° 8 del Reglamento de la Ley de compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento que indica " las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el sistema de Información o en otros medios que determine esta Dirección " ;
7. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** a través de Convenio Marco la adquisición de 35 cargas de gas licuado normal de 15 kilos, 3 de 45 kilos, 4 de 11 kilos y 8 de 5 kilos, para funcionarios municipales afiliados al Servicio de Bienestar del Municipio, con el Proveedor GASCO GLP S.A, RUT N° 96.568.740-8, por un monto de \$ 600.186.- IVA incluido (Seiscientos mil ciento ochenta y seis pesos).

SEGUNDO: **DÉJASE** establecido que el precio en pesos puede sufrir variaciones según las fluctuaciones semanales del precio de los combustibles, a la fecha de ser enviada la Orden de Compra al Proveedor.

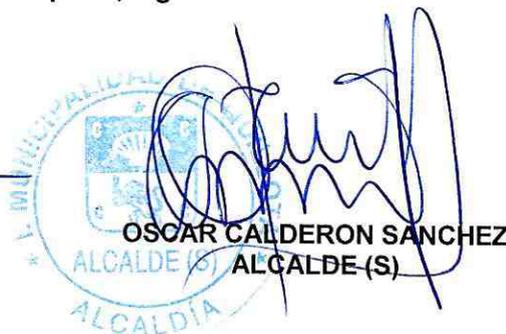
TERCERO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante la respectiva Orden de Compra.

CUARTO: **IMPÚTESE** el gasto que demande el presente Decreto Alcaldicio a la cuenta presupuestaria N° 215.01.002.001 de los Servicios de Bienestar.

Anótese, comuníquese, regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE (S) ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3.-Bienestar 4.-Remuneraciones 5.-Archivo RR.HH.
OCS/DMB/CMT/APS/bob